



ALCALDÍA

RESOLUCION No. 012 -GADMCE - 2015

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, estable que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Alcalde o Alcaldesa sea la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las que se encuentran ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que "ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados....."

Que, el artículo 54 literal "I" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios" en lo que respecta a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, mediante Informe presentado por el Ingeniero José Neira Estrada, Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, recibido con fecha 8 de julio del 2015, a las 17H05; en el mismo recomienda que es necesario realizar el ordenamiento de los locales comerciales ubicados en el área exterior del mercado municipal, a fin de que para el año 2016, los negocios ubicados en el área exterior del mercado central, con uso no permitidos puedan reubicarse al interior del mercado central.

Que, luego de las consideraciones expuestas y análisis pertinente, y por ser una necesidad imperiosa en el ordenamiento y planificación del cantón en cuanto al funcionamiento del mercado municipal y uso del espacio público en sus alrededores:

RESUELVO:

Primero.- Disponer la suspensión de emitir permisos de funcionamientos para negocios ya existentes, que expenden víveres, legumbres, cárnicos, mariscos y demás artículos que se comercializan dentro del mercado municipal; y, que se encuentren asentados a cien metros a la redonda del mercado municipal.

Segundo.- Prohibir la apertura de nuevo locales de expendio de víveres, legumbres, cárnicos, mariscos, o todo artículo que se



comercialicen dentro del mercado municipal, en un espacio de cien metros a la redonda del mismo.

Tercero.- Disponer a la Comisaria Municipal el llevar a cabo el cumplimiento de este instrumento, así como no permitir nuevos asentamientos de comerciantes en los alrededores del Mercado Municipal del Cantón Esmeraldas, y en cualquier espacio físico de la ciudad que no este autorizado para ello.

Cuarto.- Disponer a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, que elabore el proyecto para la contratación de la Regeneración del Mercado Central de la ciudad de Esmeraldas que se encuentra contemplado en el PAC; como solución, a la problemática que actualmente se vive en el mercado central y sus alrededores.

Quinto.- El tiempo que durará esta disposición será hasta la aprobación de la normativa legal que regulará el ámbito del mercado municipal del cantón Esmeraldas y su espacio público en su contorno.

Sexto.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 08 días del mes de julio del 2015.

DR. LENIN LARA RIVAS
ALCALDE

